



Ayuntamiento
de
H O R C H E

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2.015
1ª CONVOCATORIA**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Manuel Moral Calvete.

CONCEJALES

Dª. Laura Barbas Calvo.

D. Jesús López Buedo.

Dª. Belén del Rey Ranera.

D. Fernando García Chiloeches.

D. César Retuerta Caballero.

Dª. Eva María González Ponce.

D. Santiago Cortés Prieto.

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a treinta de junio de dos mil quince.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, habiendo faltado con excusa los también Concejales Dª. Elena Martínez González, D. Eugenio José González Vázquez y Dª. Silvia García Camarillo, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCION DE ALCALDE CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2.015

Por D. Santiago Cortés se solicita rectificación del párrafo segundo transcrito a continuación del encabezamiento del citado borrador del acta, en el sentido de que el mencionado párrafo que DICE:

"El Sr. Presidente da gracias al público por la asistencia al presente acto y da asimismo la bienvenida a los nuevos Concejales.", DEBE DECIR:

"El Sr. Presidente da gracias al público por la asistencia al presente acto y da asimismo la bienvenida a los nuevos Concejales, dada la importancia del Pleno que se va a celebrar."

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior propuesta de rectificación.

Al resto del borrador del acta no se opone ningún reparo, y es aprobado por unanimidad.



Ayuntamiento
de
H O R C H E

II.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLITICOS

Por el Sr. Alcalde se da lectura a los escritos, presentados por los señores Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista, y cuyos contenidos literales son los siguientes:

1º.- Escrito del Partido Popular de 16 de junio de 2015 (Reg. Entrada nº 954 de 17 de junio de 2015)

"Los abajo firmantes, todos ellos concejales del Ayuntamiento de Horche, por medio del presente escrito

EXPONEN

Que conforme está previsto por el art. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, venimos en manifestar nuestra intención de constituirnos en grupo municipal dando lugar al GRUPO MUNICIPAL POPULAR en el Ayuntamiento de Horche.

Asimismo, por medio del presente, procedemos a la designación de Portavoz, siendo los designados:

PORTAVOZ:

D^a. Elena Martínez González

D. Eugenio José González Vázquez

D^a. Silvia García Camarillo

D. Santiago Cortés Prieto

Y en prueba de ello firmamos la presente solicitud de constitución del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Horche."

2º.- Escrito del Partido Socialista Obrero Español de 18 de junio de 2015 (Reg. Entrada nº 974 de 19 de junio de 2015)

"D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a. Laura Barbas Calvo, D. Jesús López Buedo, D^a. Belén del Rey Ranera, D. Fernando García Chiloeches, D. César Retuerta Caballero y D^a. Eva María González Ponce, Concejales de este Ayuntamiento de Horche, elegidos en las Elecciones Municipales de mayo de 2015 por la formación política *Partido Socialista Obrero Español P.S.O.E.*), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (ROF), comunican a la Presidencia de esta Corporación su constitución como grupo político municipal, con la denominación de *Grupo Municipal Socialista de Horche*.

De igual forma ponen en su conocimiento que por acuerdo adoptado por las personas que conforman este grupo se designa como Portavoz del Grupo a *D^a. Laura Barbas Calvo* y como Portavoz-suplente del mismo a *D. César Retuerta Caballero*."

Vistos los anteriores escritos, el Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

III.- CREACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de la Moción de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2.015, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"De conformidad a lo dispuesto el artículo 20. 1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento la creación de la Junta de Gobierno Local, al tener este Municipio menos de 5.000 habitantes.

La existencia de tal órgano dentro del Ayuntamiento, puede ser de gran utilidad para los intereses municipales, por cuanto la gran diversidad de servicios y temas municipales, serían mejor gestionados con la garantía que siempre supone el que la decisión corresponda a un órgano colegiado.

La creación de la citada Junta de Gobierno Local se ajustará en cuanto a la composición, funciones y competencias, a lo dispuesto en la Ley.

Asimismo se propone que sean delegadas en la Junta de Gobierno Local creada, todas las competencias, tanto de gestión como de resolución que corresponden al Pleno del Ayuntamiento, con excepción de las enumeradas en el apartado nº 2 del artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p) y en el apartado nº 3 de este último artículo.

No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá.

D. Santiago Cortés solicita que se tenga en cuenta el escrito presentado por D. Eugenio José González de fecha 17 de junio de 2015 (Reg. Entrada nº 959 de 17 de junio de 2015) y que se incluya en el acta, solicitándose en dicho escrito que *"de acuerdo con las atribuciones conferidas en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, el Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete tenga a bien nombrar a M^a Elena Martínez González, como*



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE o en su defecto, si así lo considera, TERCER TENIENTE DE ALCALDE , y así mismo representante del Grupo Municipal del Partido Popular en la Junta de Gobierno Local."

El Sr. Alcalde señala que la moción que presenta la ha debatido con su Grupo y va a continuar todo como hasta ahora, y habida cuenta que de acuerdo con los resultados de las últimas elecciones incluso su Grupo ha obtenido un concejal más.

D. Santiago Cortés reitera la predisposición de su Grupo en colaborar con el Ayuntamiento en beneficio del pueblo, por ello considera importante que no se excluya al Grupo Popular.

Por el Sr. Secretario se informa que el presente punto del orden del día sólo contempla la creación de la Junta de Gobierno y la atribución de competencias pero no la composición de sus integrantes que se deberá llevar a cabo más adelante y siendo una decisión que corresponde al Sr. Alcalde.

Por el Sr. Alcalde se muestra su sorpresa por la petición efectuada por el Grupo Popular visto que en el primer pleno después de la constitución del Ayuntamiento no han comparecido tres de sus integrantes.

Sometida a votación la anterior moción de Alcaldía, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (7 votos) y con el voto en contra de D. Santiago Cortés del Grupo Popular.

IV.- RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la moción de 24 de junio último, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la celebración de sesiones ordinarias de acuerdo con el siguiente régimen:

MESES DE CELEBRACION:

Todos los meses, excepto los meses de julio, agosto y diciembre.

DIAS: Los comprendidos entre el 20 y último día del mes.

HORA: 20 Horas."

D. Santiago Cortés manifiesta que el hecho de que no hayan asistido tres Concejales del Grupo Popular se debe a razones personales justificadas. Asimismo considera conveniente que la hora propuesta se posponga a las 20,15 horas para facilitar la asistencia por razón del horario de trabajo de los concejales y considera asimismo conveniente que se concrete el día exacto de celebración de sesión como por ej. el último martes, todo ello al objeto de que su Grupo se pueda organizar mejor y habida cuenta de que los dos días hábiles que señala la Ley para la convocatoria de los plenos es escasa.



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

Sometida a votación la anterior moción de Alcaldía, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (7 votos) y con el voto en contra de D. Santiago Cortés del Grupo Popular.

V.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES EN SU CASO

Por el Sr. Presidente se da lectura a las Resoluciones de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2.015, que contienen los nombramientos de los siguientes Tenientes de Alcalde, y que han sido aceptados por los nombrados.

Dichos nombramientos son los siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: D^a. Laura Barbas Calvo.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Jesús López Buedo.
- Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Belén del Rey Ranera.

A continuación el Sr. Presidente da lectura a los Decretos de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2.015 en los que se efectúan los siguientes nombramientos de Concejales-Delegados:

- D^a. Laura Barbas Calvo: Hacienda, Servicios Sociales, Nuevas Tecnologías y Comunicación.
- D. Jesús López Buedo: Urbanismo, Energía y Eficiencia, Juventud y Deportes.
- D^a. Belén del Rey Ranera: Sanidad, Mujer e Igualdad e Instalaciones Deportivas.
- D. Fernando García Chiloeches: Obras, Medio Ambiente y Servicios Municipales Generales (Agua, Recogida de Residuos, Limpieza, Cementerio y Otros).
- D. César Retuerta Caballero: Festejos, Empleo y Educación.
- D^a. Eva M^a. González Ponce: Cultura, Turismo, Transparencia y Participación Ciudadana.

Las anteriores delegaciones comprenden la dirección en general de los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, si bien en el caso concreto del Concejal D. Fernando García Chiloeches, la delegación no comprende la concesión de licencias de obra, que corresponderá al Alcalde.

Se deja constancia de que los Concejales citados han aceptado las delegaciones propuestas.

VI.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO

El Sr. Alcalde señala que con la renovación de la Corporación era necesario proceder al nombramiento de Vocales que en representación de la Corporación deben formar parte de diversos Organos Colegiados, dándose lectura a continuación al escrito de fecha 24 de junio último, conteniendo las propuestas de Alcaldía de los siguientes nombramientos.



Ayuntamiento
de
H O R C H E

"Mancomunidad de Aguas "Río Tajuña": D. Juan Manuel Moral Calvete y D. Fernando García Chiloeches como titulares, y D. Jesús López Buedo como suplente.

Mancomunidad de Basuras "Villas Alcarreñas": D. Juan Manuel Moral Calvete y D. Fernando García Chiloeches como titulares, y D. Jesús López Buedo como suplente.

Consejo de Salud: D^a. Belén del Rey Ranera como titular y D^a. Eva María González Ponce como suplente.

Consejo Social: D^a. Laura Barbas Calvo como titular y D. Juan Manuel Moral Calvete como suplente.

Consejo Escolar: D. Cesar Retuerta Caballero como titular y D^a. Laura Barbas Calvo como suplente.

Consortio de Bomberos: D. Fernando García Chiloeches como titular y D. Juan Manuel Moral Calvete como suplente.

Consortio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos: D. Fernando García Chiloeches como titular y D. Juan Manuel Moral Calvete como suplente.

COMARSUR: D. Jesús López Buedo como titular y D. Juan Manuel Moral Calvete como suplente."

D. Santiago Cortés manifiesta que no duda de la capacidad de los nombrados, pero al igual que en lo dicho en el punto del orden del día relativo a la creación de la Junta de Gobierno Local, se remite al escrito presentado por D. Eugenio José González de fecha 17 de junio de 2015 (Reg. Entrada nº 965 de 18 de junio de 2015) en el que se contiene la propuesta de nombramiento a los Concejales del Grupo Popular en los diversos órganos colegiados en los que debe participar el Ayuntamiento. Asimismo justifica su propuesta en el sentido de que su Grupo está para colaborar en los diversos temas municipales, mostrando su disposición de ser útiles, añadiendo que no están para dificultar ni estorbar la labor del Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde no está de acuerdo con lo manifestado por D. Santiago Cortés recordando que en relación con las obras de la Plaza Mayor, el Grupo Popular ha tenido una labor de entorpecimiento del Equipo de Gobierno, echando por tierra el trabajo de los técnicos municipales, cuando se trataba de llevar a cabo una obra necesaria y demandada por el pueblo.

D. Santiago Cortés expone que no pensaba hablar de la Plaza Mayor en este punto, pero aclara que el Equipo de Gobierno entendió el asunto al revés, ya que el Grupo Popular ofreció su ayuda y colaboración y fue rechazada de forma radical, recordando por otra parte que en el caso del cruce de San Roque el Grupo Popular hizo peticiones al Equipo de Gobierno y este actuó y por cierto muy bien obteniéndose un gran resultado.



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

El Sr. Alcalde manifiesta que las obras se hicieron a instancia del Equipo de Gobierno, llevándose a cabo mediante el proceso oportuno y en el momento más conveniente.

Sometida a votación las anteriores propuestas de nombramiento de Alcaldía para los organismos citados, son aprobadas con los votos a favor del Grupo Socialista (7 votos) y con el voto en contra de D. Santiago Cortés del Grupo Popular.

VII.- NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

El Sr. Alcalde expone a los asistentes que de acuerdo con la legislación local vigente, la citada Comisión es de creación obligatoria, invitando al Grupo Popular a que designe representante en la misma, manifestando D. Santiago Cortés que su Grupo nombra a D^a. Elena Martínez González.

Por su parte el Grupo Socialista nombra como representante en dicha Comisión a D^a. Laura Barbas Calvo.

VIII.- RESOLUCIÓN SOBRE NOMBRAMIENTO DE TESORERO DE LA CORPORACIÓN

Por el Sr. Presidente se da lectura a la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto que con fecha 13 de junio de 2015 ha quedado constituido el nuevo ayuntamiento, una vez celebradas las elecciones locales el pasado 24 de mayo.

Visto que para la administración ordinaria de los asuntos municipales se requiere la realización de pagos urgentes y necesarios, así como dar cumplimiento a la normativa relativa al Pago Medio a Proveedores y de la normativa de morosidad de las entidades locales.

Visto el informe de fecha 15 de junio de 2015 emitido por el Sr. Secretario-Interventor.

HE RESUELTO de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1982, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

PRIMERO.- Nombrar desde el 15 de junio de 2015 como nueva Tesorera de la Corporación, a la Concejala de este Ayuntamiento D^a. Laura Barbas Calvo.

SEGUNDO.- Notificar el nombramiento a la interesada, quién deberá aceptar el cargo que se hará efectivo desde la fecha de su aceptación, y ejerciéndose de forma gratuita.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre."



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

Se deja constancia que el cargo ha sido aceptado con fecha de 15 de junio de 2015 por la Concejala D^a. Laura Barbas Calvo.

IX.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL

Por la Concejala D^a. Laura Barbas se da cuenta del expediente tramitado al efecto, dándose cuenta asimismo de la Moción de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la previsión de este Ayuntamiento de incluir una nueva bonificación fiscal que beneficie a las familias numerosas, con el fin de intentar ayudar a dichas familias en un servicio tan esencial como es el de Escuela Infantil y considerando la función social que el mismo cumple.

Visto que ha sido tramitado el expediente de modificación de la tasa antedicha e incorporado informe de la Secretaría-Intervención, sométase a la aprobación provisional del Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria a celebrar en la fecha de 30 de junio de 2.015, la propuesta de acuerdo que a continuación se detalla y todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

PRIMERO.- Modificar el artículo 5º de la referida tasa incluyendo la citada bonificación aplicable a niños y niñas que pertenezcan a familias numerosas, con la siguiente nueva redacción:

«Artículo 5º.- Bonificaciones y beneficios fiscales de la cuota de estancia.

1º.- *En el supuesto de que el servicio sea utilizado por varios hermanos se establece una bonificación equivalente al 25 % de la cuota de la tasa por estancia mensual, que será de aplicación a partir del segundo hermano.*

2º.- *Se establece una bonificación del 25 % de la cuota de la tasa por estancia mensual para niños/as matriculados/as en el centro que pertenezcan a familias numerosas, definiendo el concepto para la consideración como tal familia numerosa, conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, modificada por la Ley 40/2007 de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.*

Para el reconocimiento de la citada bonificación deberá presentarse copia compulsada del título que acredita dicha condición y categoría, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.



Ayuntamiento
de
H O R C H E

No podrá ser acumulable la bonificación por segundo hermano en el centro, con la bonificación por familia numerosa, por lo que la aplicación de esta última excluirá la de la primera.»

SEGUNDO.- Someter la modificación de dicha Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantos actos y suscriba cuantos documentos para llevar a efecto el presente Acuerdo."

D. Santiago Cortés considera correcta la modificación proyectada, por lo que votará a su favor.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta y tres minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº

El Alcalde



